

ASISTENTES

En Santander, a 21 de enero de 2.008.

Por los Trabajadores

Gregorio García Madrid
José Giráldez Camus

Siendo las 18:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo de Comercio del Mueble y de la Madera**, cuyos componentes aparecen relacionados en la presente acta para:

Por los Empresarios

José Luis Palazuelos
José M^a Cifrian

1. Realizar la **revisión salarial para 2.007** según establece el punto 1 del artículo 7º del citado Convenio:

"En el supuesto de que el IPC, registrase a 31 de Diciembre de 2.007 un incremento superior al 2,00 % se realizará una revisión salarial sobre todos los conceptos económicos, en el exceso de dicha cifra y con carácter al 1 de Enero de 2.007, sirviendo de base para las tablas salariales de años siguientes."

2. Proceder a determinar la **Tabla Salarial y Horas Extras para 2.008**, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 7º de dicho Convenio Colectivo:

"Para el año 2.008 el incremento salarial y de los demás conceptos económicos del Convenio será igual al IPC previsto correspondiente al año 2.008 más el 0,75 %."

Se adjuntan como anexo a esta acta las siguientes tablas:

- Tabla actualizada del año 2.007 con un incremento del 4,80% (el 2% correspondiente al IPC previsto para 2.007, más el 0,60 % establecido en el convenio vigente, más el 2,20 % correspondiente a la desviación del IPC real de 2.007 sobre el inicialmente previsto) sobre la del año 2.006.
- Tabla de atrasos correspondientes al año 2.007.
- Tabla salarial del año 2.008 con un incremento del 2,75% (el 2% correspondiente al IPC previsto para 2.008 más el 0,75 % establecido por el convenio vigente) sobre la del 2.007 actualizada.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede se firma la presente acta.

Por los trabajadores

Por los empresarios

COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA REVISIÓN SALARIAL (Incremento 4,80 % S/2.006) TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA 2.007

CATEGORIAS	Tabla Salarial		Horas Extras		Sbdo. Tarde o festivos
	Mes/Día	Anual	Labor	Sbdo. Tarde o festivos	
Personal mercantil:					
Dependiente mayor	902,88 €	13.543,25 €	12,84 €	23,70 €	25,87 €
Viajante/Corredor de plaza	820,60 €	12.309,04 €	11,65 €	20,79 €	25,87 €
Dependiente	820,60 €	12.309,04 €	11,65 €	20,75 €	25,87 €
Ayudante de dependiente	730,85 €	10.962,72 €	10,39 €	17,78 €	21,69 €
Personal Administrativo:					
Cont./Caj./Tmcanógrafo	803,94 €	12.059,16 €	11,45 €	19,27 €	25,87 €
Oficial/Opdr. Mqnas. Cont.	779,95 €	11.699,30 €	11,10 €	19,27 €	25,87 €
Auxiliar/Perforista	730,87 €	10.963,10 €	10,39 €	17,78 €	21,69 €
Personal de Servicios y Actividades Auxiliares:					
Decorador	902,90 €	13.543,45 €	12,89 €	23,70 €	25,87 €
Dibujante	884,35 €	13.265,22 €	12,60 €	22,29 €	25,87 €
Delineante	877,13 €	13.156,95 €	12,42 €	22,29 €	25,87 €
Escaparartista	863,12 €	12.946,74 €	12,30 €	22,53 €	25,87 €
Jefe de Taller	820,62 €	12.309,23 €	11,65 €	20,75 €	25,87 €
Rotulista	771,83 €	11.577,43 €	10,97 €	19,27 €	25,87 €
Visitador	744,66 €	11.169,86 €	10,58 €	17,78 €	21,69 €
Profesional de Oficio de 1ª	820,60 €	12.309,04 €	11,65 €	20,75 €	25,87 €
Profesional de Oficio de 2ª	772,48 €	11.587,21 €	10,97 €	19,27 €	25,87 €
Ayudante de Montaje	730,82 €	10.967,34 €	10,97 €	19,27 €	21,69 €
Capataz	744,66 €	11.169,86 €	10,60 €	17,80 €	21,69 €
Mozo Especialista	730,87 €	10.963,10 €	10,39 €	17,80 €	21,69 €
Ascensorista/Telefonista	730,87 €	10.963,10 €	10,39 €	17,80 €	21,69 €
Mozo	730,87 €	10.963,10 €	10,39 €	17,80 €	21,69 €
Mozo 16-17 años	589,77 €	8.848,48 €			
Limpiadora (Jorn. Comp.)	730,87 €	10.963,10 €			
Personal de limpieza (hora)	4,50 €				
Personal Subalterno:					
Conserje/Cobrador/Vigilante					
Sereno/Portero/Ordenanza	730,87 €	10.963,10 €	10,39 €	17,76 €	21,69 €
Contratos de Formación:					
De 1º año	85% del salario base de la categoría de formación				
De 2º año	90% del salario base de la categoría de formación				

Los Técnicos Titulados Superiores serán de libre contratación, pero su sueldo no será inferior a:
1.059,08 € 15.886,18 €

Artículo 12º: Gratificación especial por idiomas

Gratificación especial por cada idioma 74,25 €

Artículo 20º: Vacaciones

Gratificación especial 298,64 €

Artículo 24º: Viajes y Dietas

Media dieta 8,17 €

Dieta completa 16,34 €

Artículo 35º: Ropa de trabajo

Dependientes y Ayudantes 277,03 €

Profs. De Oficio y Mozos 115,42 €

COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA ATRASOS TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA 2.007

CATEGORIAS	Tabla Salarial		Horas Extras		Sbdo. Tarde o festivos
	Mes/Día	Anual	Labor	Sbdo. Tarde o festivos	
Personal mercantil:					
Dependiente mayor	18,95 €	284,30 €	0,27 €	0,50 €	0,54 €
Viajante/Corredor de plaza	17,23 €	258,40 €	0,24 €	0,44 €	0,54 €
Dependiente	17,23 €	258,40 €	0,24 €	0,44 €	0,54 €
Ayudante de dependiente	15,34 €	230,13 €	0,22 €	0,37 €	0,46 €
Personal Administrativo:					
Cont./Caj./Tmcanógrafo	16,88 €	253,15 €	0,24 €	0,40 €	0,54 €
Oficial/Opdr. Mqnas. Cont.	16,37 €	245,60 €	0,23 €	0,40 €	0,54 €
Auxiliar/Perforista	15,34 €	230,14 €	0,22 €	0,37 €	0,46 €
Personal de Servicios y Actividades Auxiliares:					
Decorador	18,95 €	284,31 €	0,27 €	0,50 €	0,54 €
Dibujante	18,56 €	278,47 €	0,26 €	0,47 €	0,54 €
Delineante	18,41 €	276,20 €	0,26 €	0,47 €	0,54 €
Escaparartista	18,12 €	271,78 €	0,26 €	0,49 €	0,54 €
Jefe de Taller	17,23 €	258,40 €	0,24 €	0,44 €	0,54 €
Rotulista	16,20 €	243,04 €	0,23 €	0,40 €	0,54 €
Visitador	15,63 €	234,48 €	0,22 €	0,37 €	0,46 €
Profesional de Oficio de 1ª	17,23 €	258,40 €	0,24 €	0,44 €	0,54 €
Profesional de Oficio de 2ª	16,22 €	243,24 €	0,23 €	0,40 €	0,54 €
Ayudante de Montaje	15,34 €	230,13 €	0,23 €	0,40 €	0,46 €
Capataz	15,63 €	234,48 €	0,22 €	0,37 €	0,46 €
Mozo Especialista	15,34 €	230,14 €	0,22 €	0,37 €	0,46 €
Ascensorista/Telefonista	15,34 €	230,14 €	0,22 €	0,37 €	0,46 €
Mozo	15,34 €	230,14 €	0,22 €	0,37 €	0,46 €
Mozo 16-17 años	12,38 €	185,71 €			
Limpiadora (Jorn. Comp.)	15,34 €	230,14 €			
Personal de limpieza (hora)	0,09 €				
Personal Subalterno:					
Conserje/Cobrador/Vigilante					
Sereno/Portero/Ordenanza	15,34 €	230,14 €	0,22 €	0,37 €	0,46 €
Contratos de Formación:					
De 1º año	85% del salario base de la categoría de formación				
De 2º año	90% del salario base de la categoría de formación				

Los Técnicos Titulados Superiores serán de libre contratación, pero su sueldo no será inferior a:
22,23 € 333,49 €

Artículo 12º: Gratificación especial por idiomas

Gratificación especial por cada idioma 1,56 €

Artículo 20º: Vacaciones

Gratificación especial 6,27 €

Artículo 24º: Viajes y Dietas

Media dieta 0,17 €

Dieta completa 0,34 €

Artículo 35º: Ropa de trabajo

Dependientes y Ayudantes 5,82 €

Profs. De Oficio y Mozos 2,42 €

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA 2.008

CATEGORIAS	Tabla Salarial		Horas Extras		Sbdo. Tarde o festivos
	Mes/Día	Anual	Labor	Sbdo. Tarde o festivos	
Personal mercantil:					
Dependiente mayor	927,71 €	13.915,69 €	13,19 €	24,35 €	26,58 €
Viajante/Corredor de plaza	843,17 €	12.647,53 €	11,97 €	21,36 €	26,58 €
Dependiente	843,17 €	12.647,53 €	11,97 €	21,32 €	26,58 €
Ayudante de dependiente	750,95 €	11.264,20 €	10,67 €	18,27 €	22,29 €
Personal Administrativo:					
Cont./Caj./Tmcanógrafo	826,05 €	12.390,79 €	11,76 €	19,80 €	26,58 €
Oficial/Opdr. Mqnas. Cont.	801,40 €	12.021,03 €	11,41 €	19,80 €	26,58 €
Auxiliar/Perforista	750,97 €	11.264,59 €	10,67 €	18,27 €	22,29 €
Personal de Servicios y Actividades Auxiliares:					
Decorador	927,73 €	13.915,89 €	13,24 €	24,35 €	26,58 €
Dibujante	908,67 €	13.630,01 €	12,94 €	22,90 €	26,58 €
Delineante	901,25 €	13.518,77 €	12,76 €	22,90 €	26,58 €
Escaparartista	886,85 €	13.302,78 €	12,64 €	24,18 €	26,58 €
Jefe de Taller	843,18 €	12.647,73 €	11,97 €	21,32 €	26,58 €
Rotulista	793,05 €	11.895,81 €	11,28 €	19,80 €	26,58 €
Visitador	765,14 €	11.477,03 €	10,87 €	18,27 €	22,29 €
Profesional de Oficio de 1ª	843,17 €	12.647,53 €	11,97 €	21,32 €	26,58 €
Profesional de Oficio de 2ª	793,72 €	11.905,86 €	11,28 €	19,80 €	26,58 €
Ayudante de Montaje	750,92 €	11.263,80 €	11,28 €	19,80 €	22,29 €
Capataz	765,14 €	11.477,03 €	10,89 €	18,29 €	22,29 €
Mozo Especialista	750,97 €	11.264,59 €	10,67 €	18,29 €	22,29 €
Ascensorista/Telefonista	750,97 €	11.264,59 €	10,67 €	18,29 €	22,29 €
Mozo	750,97 €	11.264,59 €	10,67 €	18,29 €	22,29 €
Mozo 16-17 años	605,98 €	9.089,76 €			
Limpiadora (Jorn. Comp.)	750,97 €	11.264,59 €			
Personal de limpieza (hora)	4,62 €				
Personal Subalterno:					
Conserje/Cobrador/Vigilante					
Sereno/Portero/Ordenanza	750,97 €	11.264,59 €	10,67 €	18,25 €	22,29 €
Contratos de Formación:					
De 1º año	85% del salario base de la categoría de formación				
De 2º año	90% del salario base de la categoría de formación				

Los Técnicos Titulados Superiores serán de libre contratación, pero su sueldo no será inferior a:
1.088,20 € 16.323,05 €

Artículo 12º: Gratificación especial por idiomas

Gratificación especial por cada idioma 76,29 €

Artículo 20º: Vacaciones

Gratificación especial 306,86 €

Artículo 24º: Viajes y Dietas

Media dieta 8,40 €

Dieta completa 16,79 €

Artículo 35º: Ropa de trabajo

Dependientes y Ayudantes 284,65 €

Profs. De Oficio y Mozos 118,59 €